

00001



PROTOCOLIZACION

DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INTERNATIONAL

FLOWERSERVICES SOCIEDAD ANONIMA", Y MAS

DOCUMENTOS

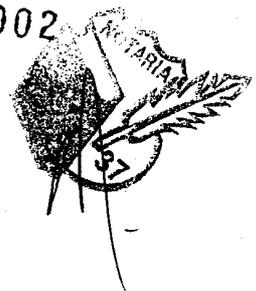
CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006

DI: 03 COPIAS

JP

00002



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:**

"INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S. A."

CUANTIA:

CAP.ANT. US\$.	200
CAP.AUM. US\$.	1.000
CAP.ACT. US\$.	1.200
CAP.ACT.AUT: US\$.	2.400

DE 5,



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, Doctor Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor John Alexander van der Laag, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S. A." conforme consta del documento que se agrega como habilitante. - El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de nacionalidad holandesa-inteligente en el idioma español, domiciliado en Cayambe y de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer

doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de aumento de capital que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de "INTERNATIONAL FLOWERSERVICÉS S.A.", el señor John Alexander van der Laag, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, como se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad holandesa, divorciado, inteligente del idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Cayambe, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía International FlowerServices S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en Quito el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho con un capital suscrito de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000).- b) Por escritura pública otorgada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el nueve de

00003

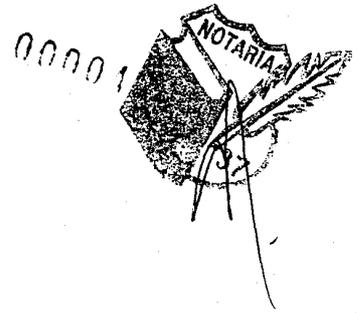


septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se procedió con el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, y la correspondiente reforma de estatutos de la compañía International FlowerServices S.A.- c) La Junta General Universal de Accionistas de "International FlowerServices S.A", reunida en la Quito, el veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, por unanimidad resolvió, expresar el capital social de la compañía en dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición Final Primera de la ley para la Transformación Económica del Ecuador, en concordancia con los artículos tres y cuatro de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías; con lo cual, el capital social expresado quedó fijado en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,00).- d) La misma junta general universal de accionistas reunida en Quito, el veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, resolvió además aumentar el capital social de la compañía en la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual, el nuevo capital social suscrito de la compañía quedo fijado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.200,00). La junta general resolvió además, pagar este aumento mediante aporte en numerario realizado por el único accionista de la compañía señor John van der Laag. Por último se resolvió fijar el capital social autorizado de la

compañía en la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, se resolvió además, también por unanimidad, la consiguiente reforma del estatuto social.-

e) Así mismo, la junta general universal de accionistas de **International FlowerServices S.A.**, resolvió cambiar el valor de cada acción de la compañía de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

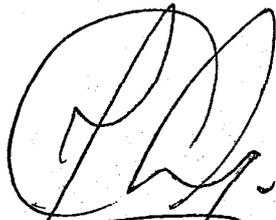
- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía "International FlowerServices S.A.", en su calidad ya invocada de Gerente General y representante legal de la misma, declara: **Tres punto Uno.**- Que el capital social de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América; **Tres punto Dos.**- Que se aumenta del capital social de la compañía en un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1.000) con lo que el nuevo capital social suscrito será de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,200), el mismo que será pagado mediante aporte en numerario, conforme el cuadro de integración de capital que se adjunta a la presente escritura pública; **Tres punto Tres.**- Que de conformidad con lo resuelto por la junta general universal de accionistas de veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, se procede a cambiar el valor de cada acción de la compañía de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; **Tres punto Cuatro.**- Que de conformidad con lo resuelto por la junta general universal de accionistas de veinte y nueve de agosto del dos mil cinco,



las mil nuevas acciones correspondientes a este aumento de capital se suscriben y pagan por el único accionista de la compañía, en la forma que consta en el cuadro de integración de capital que consta como documento anexo;

Tres punto Cinco.- Que se reforma el artículo cuarto del estatuto social, que en adelante dirá: **Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.-** Cuatro punto Uno Del Capital Autorizado: El capital social autorizado de la compañía es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) Cuatro punto Dos.- Del Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de Un Mil Doscientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00) dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una y; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que el capital que mediante este instrumento se suscribe es correcto y verdadero, y responde a la realidad jurídica, contable y financiera de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la correspondiente escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Lorena Soto Paredes, abogada con matrícula profesional número cincuenta y tres sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente

esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-



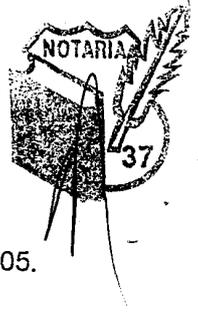
ing.

SR. JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG

C.C.N. 171822356-1

**F I R M A D O) DOCTOR LUIS ENRIQUE
VILLAFUERTE, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO
SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-**

00005⁴



"INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A."

Cayambe, 6 de junio de 2005.

Señor
JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la compañía **INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A.** reunida en esta ciudad de Cayambe, el 6 de junio de 2005, mediante resolución adoptada por unanimidad, designó a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período estatutario de dos años, con las atribuciones y deberes que se asignan en el estatuto social de la compañía, entre las cuales le corresponderá, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 3 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 8 de septiembre de 1998.

Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 17 de marzo de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad -a cargo del Registro Mercantil- del cantón Cayambe el 9 de septiembre de 1999, **INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A.** cambio su domicilio al indicado cantón Cayambe.

Mucho agradeceré, que al pie de la presente, se sirva considerar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco de tan merecida designación.

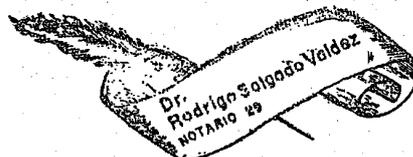
Atentamente,
INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A.

International Flower Service

KARLA GRANDA
cc.: 171049507-6

RAZÓN: Agradezco la designación de **GERENTE GENERAL** de que he sido objeto, y con esta fecha se acepta el cargo. Cayambe, 6 de junio de 2005.

JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG
cc.: 171822356-1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

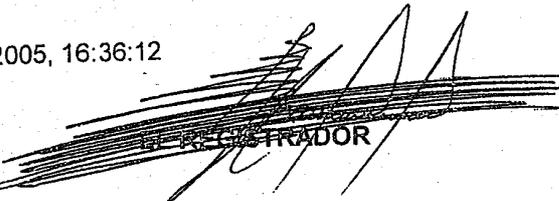
REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 77, tomo 47, repertorio(s)-2127

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL
FLOWERSERVICES S.A., a favor de JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG.

Miércoles, 3 de Agosto del 2005, 16:36:12

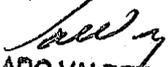
~~RESPONSABLES.~~
Dr. ERNESTO ARGUERO




Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



Es compulsada de la copia que en -2- foja(s) me
fue presentada. - Quito a, 9-SEP. 2005


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A."

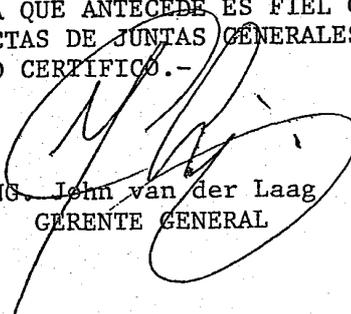
En la ciudad de Cayambe, a las 16h15 del día lunes 29 de agosto de 2005, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Natalia Jarrin 506 y Chile, se instala el accionista de la compañía **INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A.**, señor John Alexander van der Laag, propietario del 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía **INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A.**, por lo que resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos: 1) Expresión del capital social en Dólares de Estados Unidos de América; 2) Aumento de Capital; 3) Fijación del capital social autorizado; 4) Reforma del estatuto social de la compañía, con especial referencia al monto del capital social, al cambio del valor de las acciones y por consiguiente, sobre la anulación y retiro de circulación de los títulos de acción actualmente vigentes y su reemplazo con nuevos títulos expresados en dólares y al nuevo valor nominal que la junta fije para ellos.- Se instala de esta manera la sesión, presidiendo ésta la señorita Gladys Silvana Rodríguez Tobar, como Presidenta de la compañía, y como secretario el señor John van der Laag, Gerente General de la Empresa.- A la hora arriba señalada, la Presidenta declara instalada la sesión y luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad la junta resuelve: **1.- Expresión del capital social en dólares de los Estados Unidos de América:** la junta general por unanimidad resuelve expresar el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, el capital social así expresado en dólares es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00).- **2.- Aumento de Capital Social:** la junta general por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 1.000,00, mediante la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$ 1,00). Este aumento de capital se pagará mediante aporte en numerario realizado por el único accionista señor John van der Laag; con lo cual, con el aumento que se aprueba, el nuevo capital suscrito de la compañía, queda fijado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.200,00) y distribuido de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjuntará al libro de expedientes de actas de juntas generales y a la escritura pública de aumento de capital de la compañía.- **3.- Fijación del capital social autorizado:** Se resuelve además, por unanimidad, fijar el capital social autorizado de la compañía, en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.400,00) **4.- Reforma del Estatuto:** la junta general por unanimidad, resuelve modificar el artículo 4 del estatuto social, que en adelante dirá: << Art. 4.- **CAPITAL SOCIAL.- 4.1 Del Capital Autorizado:** El capital social autorizado de la compañía es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00) **4.2 Del Capital Suscrito.-** El capital suscrito de la compañía es de Un Mil Doscientos Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00) dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- **4.3.- Cambio del valor de las acciones:** Esta junta resuelve además y también por unanimidad, cambiar el valor de cada acción de la compañía de \$ 0,04 centavos de dólar a \$ 1,00 dólar cada una y, por consiguiente proceder con la anulación y retiro de

circulación de los títulos de acción actualmente existentes y emitir nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, dentro de los sesenta días siguientes a la inscripción de la reforma del Estatuto en el Registro Mercantil.-5.- **Autorización:** la junta general, por unanimidad, resuelve autorizar al señor John van der Laag, para que en su calidad de Gerente General de la compañía, suscriba cuanto documento fuere necesario, para proceder con lo resuelto en esta junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a la junta general es por ésta aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal, siendo las 17h45.-


Gladys Rodríguez Tosar
PRESIDENTA

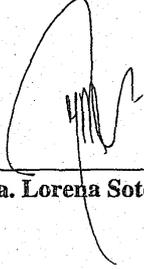

John van der Laag
ACCIONISTA
SECRETARIO

LA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-
LO CERTIFICO.-


ING. John van der Laag
GERENTE GENERAL

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
"INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE ACCIONARIO
JOHN VAN DER LAAG	200,00	1.000,00	1.200,00	1200	100%
TOTAL	200,00	1.000,00	1.200,00	1200	100%


Dra. Lorena Soto Paredes



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág 277 Acta 2209

En JULIO provincia de RICHINCHA hoy día VEINTE Y NUEVE de JULIO de L. AÑO DOS MIL El que suscribe, Jefe de Registro Civil.

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG nacido en AMSTERDAM-PAISES BAJOS 10 de ABRIL de 1954 de nacionalidad NEERLANDESA de profesión ING. AGRONOMO con Cédula No. PS. 201216517 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de MAX JACOBUS VAN DER LAAG y de ANNIE HONINGH

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLADYS SILVANA RODRIGUEZ TOBAR nacida en OLAVALO-IMBABURA el 16 de MAYO de 1974 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con Cédula No. 171273831-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

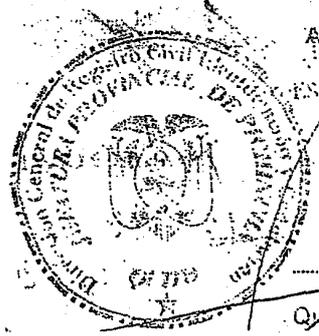
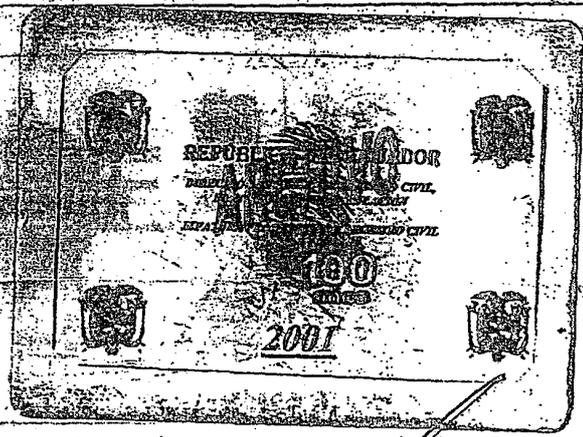
hija de CARLO ENRIQUE RODRIGUEZ E y de TERESA EUGENIA TOBAR CAZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

MYRIAM T. OBSERVACIONES: SIN ENMIENDAS.

FIRMAS: [Signatures]



Acta No. 277 Tomo 6 Pág. 277 Acta 2209
ES EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO CONSIDERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito, 12 OCT 2001



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA con fecha 1 de Octubre del 2001, se declara DISUELTO el matrimonio de JOHN ALEXANDER VAN DER LAAG con GLADYS STELVANA RODRIGUEZ TOBAR. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2001- 1968. - Quito 10 de Octubre del 2001. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - R/PR.

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

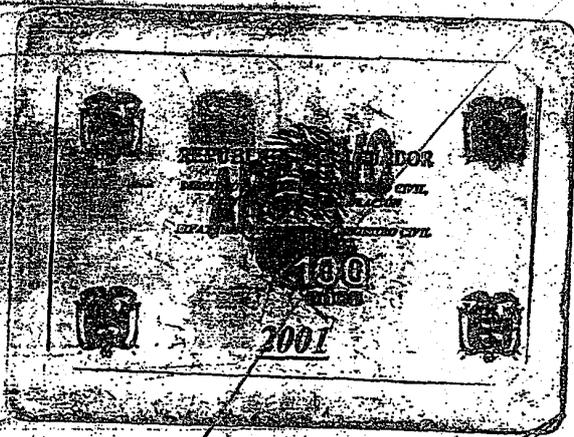
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

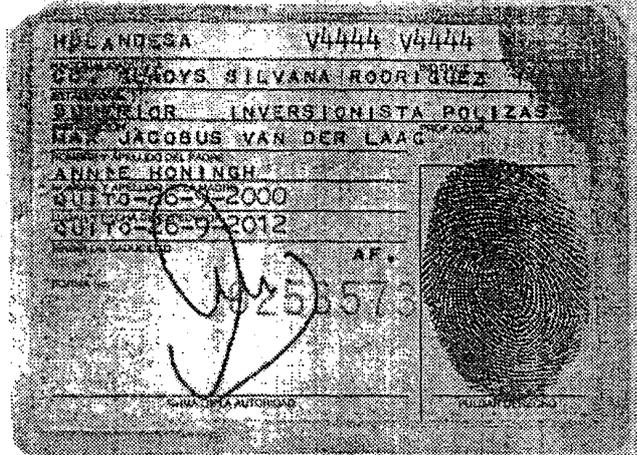
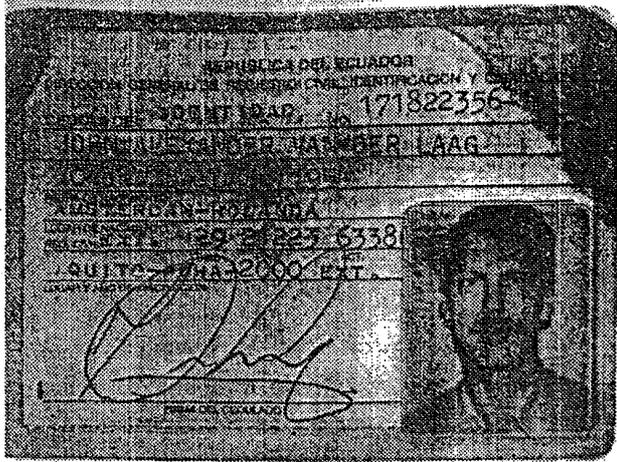
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Es compuisa de la copia que en -1- folio(s) me fue presentada. - Quito a, 9-SEP-2005

[Handwritten signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGILANTE NOVENO DEL CANTON QUITO



.....
Acta
Divis
SE ENVIÓ COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO EXCELENTÍSIMO DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito, **12 OCT 2001**



Se otorgó ante el Doctor
**Luis Enrique Villafuerte, Notario Vigésimo Noveno
Suplente del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en Quito, a 19 de octubre del año 2.005.-**



**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Pa-

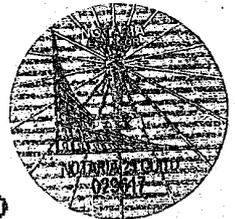
00009



... ZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 5196, dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de diciembre del año 2005, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S. A.**, celebrada en esta Notaría el 3 de octubre del año 2005.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 13 de junio del año 2006.-



Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN OCHO FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

CO NOTARIO

Rodrigo Salgado Valdez
RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMA
QUITO - ECUADOR



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.5196, dictada por el Intendente Juridico de la Superintendencia de Compañias de Quito, el 16 de Diciembre de 2005: se aprueba el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaria, 03 de Agosto de 1998.-

Quito, 14 de Junio de 2006.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE QUITO



JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

ENCARGADO

Roberto Alvarado
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

00010



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 78, tomo 48, repertorio(s)-1728

Escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, ante el notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte, aprobada por el doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 05.Q.IJ.5196, de dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por la cual la compañía "INTERNATIONAL FLOWERSERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, reforma el artículo cuarto del estatuto social, que en adelante dirá: Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- Cuatro punto Uno del Capital Autorizado: El capital social autorizado de la compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.400). Cuatro punto dos.- Del capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.200) dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una".- El cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL	NÚMERO	PORCENTAJE
	ACTUAL CAPITAL	TOTAL	ACCIONES	ACCIONARIO
JOHN VAN DER LAAG	200,00	1.000,00	1.200	100%
TOTAL	200,00	1.000,00	1.200	100%

Queda inscrita también la resolución que la aprueba en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 78, tomo 48, repertorio(s)-1728. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes, 20 de Junio del 2006, 16:55:32

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

**RESPONSABLES.-
DR. ERNESTO ARGUERO**



JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
ROBERTO GUERRA
NOTARIO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 78, tomo 48, repertorio(s)-1728

Escritura pública celebrada el tres de octubre del dos mil cinco, ante el notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Luis Enrique Villafuerte, aprobada por el doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 05.Q.IJ.5196, de dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por la cual la compañía "INTERNATIONAL FLOWERSERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, reforma el artículo cuarto del estatuto social, que en adelante dirá: Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- Cuatro punto Uno del Capital Autorizado: El capital social autorizado de la compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.400). Cuatro punto dos.- Del capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.200) dividido en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una".- El cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL	NÚMERO	PORCENTAJE
	ACTUAL CAPITAL	TOTAL	ACCIONES	ACCIONARIO
JOHN VAN DER LAAG	200,00	1.000,00	1.200	100%
TOTAL	200,00	1.000,00	1.200	100%

Queda inscrita también la resolución que la aprueba en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 78, tomo 48, repertorio(s)-1728. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.



Martes, 20 de Junio del 2006, 16:55:32

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
DR. ERNESTO ARGUERO

[Handwritten signature]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yajés
 Registrador de la propiedad y mercantil
 CANTON CAYAMBE

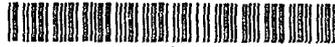


JF
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (2) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

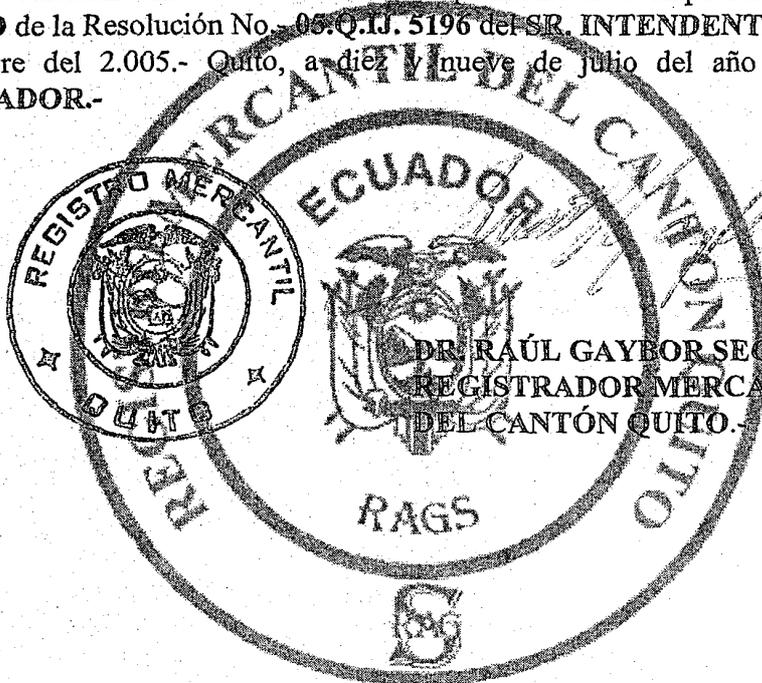
[Handwritten signature]
Ernesto Arguero
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
 CANTON CAYAMBE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2200 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3074 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S. A.**", otorgada el 03 de octubre del 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No. **06.Q.IJ. 5196** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de diciembre del 2.005.- Quito, a diez y nueve de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

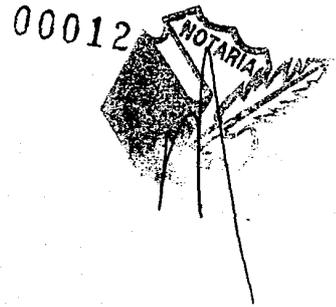
RG/lg.-

JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

NOTARIO
Raúl Gaybor Secaira
BOGOTÓ, COLOMBIA
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

5196



OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.1079 de 12 de diciembre del 2005 y DJC.05.0830 de 14 de diciembre del 2005, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04210 de 10 de diciembre del 2004 publicada en el R.O. No.488 de 23 de diciembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INTERNATIONAL FLOWERSERVICES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cayambe.

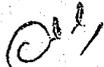
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

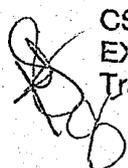
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; y, que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

16 DIC 2005 ✓


Dr. Oscar Terán Terán


CS/pcs.
EXP.86592
Trámite No.26350



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00013



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2200 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3074 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **05.Q.IJ. 5196** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de diciembre del 2.005.- Quito, a diez y nueve de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

NOTARIO

Rafael Dávila
RAFAEL DÁVILA
NOTARIO TERCERA CATEGORÍA
QUITO - ECUADOR

Ibarra, 8 de junio del 2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL FLOWERSERVICES S.A.

Se comunica al público que la compañía INTERNACIONAL FLOWERSERVICES S.A. aumentó su capital suscrito en US\$1.000,00 fijó el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.U. 5195 del 16 DIC 2005.

El Capital actual suscrito de US\$ 1.200,00 está dividido en 1.200 acciones de US\$ 1,00 cada una y el capital autorizado es de US\$ 2.400,00

Quito, 16 DIC 2005

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURÍDICO

CS/pcs.
EXT.0763
EXP.36592
Trámite No. 25350.

129504120053729

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2006.

[Handwritten Signature]
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR ESTUARTE RAMIREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO VEINTINUEVE VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INTERNATIONAL FLOWERSERVICES SOCIEDAD ANONIMA", Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN QUINCE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INTERNATIONAL FLOWERSERVICES SOCIEDAD ANONIMA", Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

